

INFORME DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023

1- BASE GENERAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectivo, participaran de manera protagónica de la forma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, es un proceso de permanente de constitución del poder ciudadano. La participación se orienta por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e intercultural. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art.96.- Se reconocen de todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fomentar el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituye gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se rigen por los siguientes principios;

g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y felicitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobiernos y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos.

En virtud de este principio, se garantiza además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la constitución y la ley.

Art. 29.- funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizara a través de tres funciones integradas:

c) De participación ciudadana y control social.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 4.- Principios de la participación.- la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés públicos es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Deliberación pública.- Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procedimiento dialógico de la relaciones y de los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana.



Información y transparencia. - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

REGLAMENTO DE SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VILLEGAS.

ART. 4.- El sistema Parroquial de Participación Ciudadana de la instancia conformada por un conjunto de herramientas y mecanismos de participación que operan e interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio de los derechos de participación, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción de las y de los ciudadanos de la parroquia y orientados hacia el buen vivir. En el sistema interactúan de manera coordinada el GAD Parroquial, las diversas instituciones gubernamentales y las organizaciones ciudadana y sociales de la parroquia, sin que ello signifique la interferencia entre sí en los fines y objetivos para las cuales fueron creadas.

2. OBJETIVOS

“Evaluar si la gestión realizada por el Gobierno Parroquial de responder a la visión de desarrollo que todas y todas construimos y que se plasma en el Plan de Ordenamiento Territorial, los planes de trabajo y la planificación en el 2023”

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Dentro del proceso de la rendición de cuentas 2023, el sistema de la participación ciudadana a través de sus asambleístas parroquiales en conjunto con el consejo parroquial de planificación; se designaron a dos representantes para las gestiones que se requieren para el cumplimiento de las funciones respectivas y la participación activa de la ciudadanía en la administración o pública; una vez formada las preguntas y al recibir la contestación de parte del GAD Parroquial Rural La Villegas, se procedió a su análisis para la respectiva elaboración del presente informe.



4. ACTIVIDADES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

- El Informe de Rendición de Cuentas del GAD Parroquial La Villegas correspondiente al año 2023 se ha elaborado en función al Sistema de Ejes, enlistado una a una las DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA, dando RESPUESTA a cada una de ellas en base a las actividades ejecutadas y en función del Plan Operativo Anual (POA) y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia.
- Se han identificado aquellas preguntas que no tienen relación o que no son competencia del GAD Parroquial, las cuales se han respondido.
- En aquellos casos en donde la respuesta no satisface la demanda realizada por la ciudadanía se ha planteado el COMPROMISO que será descrito en el Plan de Trabajo para el 2024.
- Se realiza el informe consolidado conforme lo determina la normativa legal vigente, y se pone en conocimiento de la ciudadanía a través de los distintos medios comunicacionales, así como se realiza la deliberación pública.

5. ANEXOS

- Plan Operativo Anual.
- Plan Anual de Contratación.

Atentamente:



Sra. Yolanda Arce
COORDINADORA DE LA COMISION DE
PARTICIPACION CIUDADANA



Sr. Nelson Guagua
SECRETARIO DE LA COMISION DE
PARTICIPACION CIUDADANA



Sr. Humberto Barzallo
VOCAL DE LA COMISION DE
PARTICIPACION CIUDADANA

